

La lucha de las ex-trabajadoras del DEAC Musac, obtiene su reconocimiento definitivo por parte de la justicia, evidenciando las irregularidades de la Junta de Castilla y León en sus formas de contratación

En estos días se ha certificado la firmeza de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid que da por cerrado el caso de las ex-educadoras del MUSAC. Dicha sentencia reconoce sus derechos laborales tal y como reclamaron las trabajadoras a través de una demanda interpuesta en marzo de 2011. Esta sentencia desestima todas las argumentaciones que la Fundación Siglo (organismo dependiente de la Junta de Castilla y León) había difundido en medios públicos, con el único fin de no asumir sus responsabilidades directas como parte contratante de las trabajadoras, y deja en entredicho tanto las irregulares formas de contratación de la Junta de Castilla y León, como la falta de competencia y de responsabilidad por parte de los gestores de los centros que dependen de ella.

En el manifiesto que el colectivo difundió con motivo de la demanda, afirmaban:

“Después de seis años de intenso trabajo en el DEAC del MUSAC, las cinco educadoras y el educador que componemos este equipo hemos experimentado como, paso a paso, nuestra labor crecía y se fortalecía, mientras nuestra situación laboral iba empeorando a partir de las iniciales condiciones de inseguridad e inestabilidad. Hemos pasado por diversas fórmulas que han intentado camuflar nuestra relación laboral por cuenta ajena y, bajo las justificaciones de recortes presupuestarios, nos han confinado en la senda de la precariedad y han vuelto insostenible la labor que hemos venido realizando en este tiempo.” (www.educacionenprecario.com/manifiesto)

Cuatro meses después de reclamar el reconocimiento de sus derechos, las trabajadoras fueron despedidas, viéndose así obligadas a interponer una segunda demanda por despido.

La primera sentencia de noviembre de 2011 del *Juzgado nº 3 de lo Social* de León (sentencia 00587/2011), dictaminó la relación laboral de las trabajadoras con la Fundación Siglo y declaró cinco despidos improcedentes y uno nulo.

La insistencia de la Fundación Siglo en seguir recurriendo esta primera sentencia, que con sólidas argumentaciones daba la razón a las trabajadoras, no ha hecho más que alargar innecesariamente su situación de desprotección social, además de aumentar los costes de un proceso judicial y de unos intereses de demora sufragados con dinero público. Tras dicho recurso, once meses después la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, (Rec. Núm. 649/12) se reafirma en la sentencia inicial:

“[...] El hecho de que dos de los demandantes, [...], constituyeran una comunidad de bienes y que

luego el resto de demandantes fueran contratados a través de ella no puede desvirtuar la existencia de una relación laboral, pues la variedad de relaciones utilizadas por la demandada (Fundación Siglo) para recibir los servicios de los demandantes (educadoras DEAC MUSAC), incluida la constitución de la comunidad de bienes, constituye a juicio de esta Sala, una mera apariencia jurídica que intenta solapar una verdadera relación laboral. [...](art. 2, p.7)”.

A pesar de las dificultades del proceso, las educadoras declaran:

“La difícil situación socio-económica actual, hace necesario reforzar la unión y la lucha en la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, derechos que estamos perdiendo progresivamente y que tanto nos costará recuperar en el futuro.

Creemos que es especialmente relevante haber ganado esta batalla dentro de los ámbitos de la cultura y la educación. Estos campos profesionales están totalmente depauperados, no sólo por la situación de precariedad e irregularidad laboral, sino por las propias políticas culturales y educativas de las administraciones públicas.

No podemos dejar de señalar que la nueva reforma laboral nos hubiera dejado minorizados los derechos laborales que han sido reconocidos en nuestra sentencia, anterior a una reforma con la que no podemos estar de acuerdo.

La unidad que hemos mantenido en el colectivo y los apoyos de asociaciones, colectivos, plataformas ciudadanas, sindicatos, partidos y personas ha sido fundamental para el éxito de esta ardua lucha.”

Este caso no es una realidad aislada en Castilla y León. A lo largo de todo este año estas malas prácticas culturales han afectado a otros centros de la comunidad, tales como el Da2 de Salamanca ,donde la primera iniciativa de recorte fueron el cierre de la Biblioteca y el despido del educador, el Museo Patio Herreriano de Valladolid, donde también se cerró la Biblioteca, y los museos Esteban Vicente de Segovia y de la Evolución Humana de Burgos (este último gestionado también por la Fundación Siglo), donde el personal de los equipos educativos ha sido despedido para posteriormente ser externalizado. En este sentido, no deja de llamar la atención que dos días antes de que la resolución quedara vista para sentencia firme, el director del MUSAC anunciara su dimisión sin hacer ningún tipo de reflexión acerca del caso de las educadoras del museo y, por tanto, eludiendo toda responsabilidad con respecto al mismo.

“Por ello, esperamos que esta sentencia sirva de apoyo a todos los compañeros y compañeras que están viviendo situaciones similares en su puesto de trabajo”.

“Nos reiteramos en nuestro deseo de que esta decisión judicial de por zanjada la polémica generada en torno a la legitimidad de nuestra reivindicación y acalle aquellas voces que, durante

estos meses de conflicto, han insistido en desvirtuar nuestra reclamación y presentarla como inapropiada e, incluso, desproporcionada. Del mismo modo, seguiremos atentas al cumplimiento conforme a ley del despido calificado como NULO. Con esta sentencia, queda probado que lo que hemos reclamado está recogido y amparado por la legislación en materia de derechos laborales y así se ha demostrado en los juzgados.”

Ex-educadoras del DEAC MUSAC

educacionenprecario@gmail.com

www.educacionenprecario.com

<http://educacionenprecario.wordpress.com>